

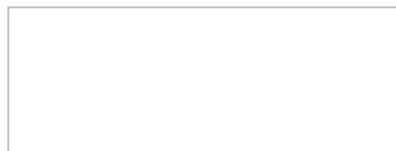
Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0076905 76109400300520210013500

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 08/09/2021 12:52

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021

SV-21-0076905

Señor(a)(es):

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA

CLL 3 3 26

BUENAVENTURA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 7/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **CESAR ENRIQUE LOBON MURILLO**

ID. Demandado: **16469690**

No. Proceso: **76109400300520210013500**

No. Oficio: **0321**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0321 Rad. 76109400300520210013500 Consecutivo: JTE1016050

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Miércoles 08/09/2021 16:09

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0321 Número Rad. 76109400300520210013500.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado quinto civil municipal de buenaventura

Secretario(a)

Buenaventura

Valle del cauca

Septiembre 08 de 2021

Calle 3 no. 3 - 26 piso 3

1

OFICIO No: 0321

RADICADO N°: 76109400300520210013500

NOMBRE DEL DEMANDADO : CESAR ENRIQUE LOBON MURILLO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 16469690

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SERVICOL JSYS SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900813798

CONSECUTIVO: JTE1016050

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001308300200175097

2. 00130563020022447

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA
CALLE 3 NO. 3 - 26 PISO 3
SEPTIEMBRE 08 DE 2021
1

Comunicación Bancoomeva Oficio No.0321

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 16/09/2021 12:06

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Oficio No. 0321**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Confirmar

Señor(es)
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca

Asunto : Respuesta a Oficio N° 0321
Demandante /Ejecutante : SERVICOL JSYS S.A.S
Demandado /Ejecutado : CESAR ENRIQUE LOBON MURILLO
Radicación/Proceso : 76.109.40.03.005.2021-00135-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 0321 del 44356 radicado en nuestras dependencias el día 7/9/2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente CESAR ENRIQUE LOBON MURILLO con identificación No. 16469690, los cuales relacionamos a continuación:

Producto	Cta Corriente
No. Producto	92106
Observaciones	Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha trasladado dinero, pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s).

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos. En la medida que las cuentas reciban depósitos, procederemos a trasladarlos a sus órdenes en los términos de su Oficio de embargo.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

OFICIO 321 / No. RAD O PROCESO 20210013500 / _AOCE- 2021-3069161 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 07/10/2021 9:44

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3069161.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 321 N° RAD O PROCESO 20210013500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-7171

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: JAIME MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de Octubre de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó respuesta al Oficio No.0321 del 06 de Septiembre de 2021, por parte de los Bancos: **BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**; concerniente a la medida previa comunicada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1130
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00135-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: SERVICOL JSYS S.A.S
Demandado: CESAR ENRIQUE LOBON MURILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación enviada por los Bancos: BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, al Oficio No.0321 del 06 de Septiembre de 2021, concerniente a las medida previa comunicada, se ordenará poner en conocimiento de la parte interesada.

Por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

Primero – PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada el contenido de las respuestas enviadas por los Bancos BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, al Oficio No.0321 del 06 de Septiembre de 2021, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.162
Buenaventura, **21-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0b7c41d62e633f2238ae8bce1c963b6faf0a9e1b83b2bf01dc64fe7233c9042
Documento generado en 20/10/2021 11:28:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>